



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.134 27 de junio de 2025

“Por la cual se modifica la Resolución del Consejo Académico No. 117 del 5 de junio de 2025 para los programas académicos de Pregrado que se ofrecen en la **Sede Cali** correspondiente al **primer período Académico de 2025**”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de las atribuciones que le confiere el literal h) del artículo 20°
del Estatuto General de la Universidad del Valle,

C O N S I D E R A N D O:

Que, conforme con lo establecido en el Estatuto General, es competencia del Consejo Académico la definición del Calendario Académico,

Que la actividad académica de la Universidad del Valle no se desarrolló, acorde con lo establecido en la Resolución No. 258-2024 del Consejo Académico,

Que el calendario académico se ajustó conforme a lo establecido en la Resolución No. 117-2025.

Que el retorno a la actividad académica se ha realizado de forma gradual y diferencial en las diferentes facultades,

Que el Consejo Académico regula la actividad académica de los estudiantes de la Universidad y se hace necesario definir la finalización del período 1-2025, de algunas facultades, para proyectar el calendario del segundo período de 2025 para los programas académicos de pregrado y posgrado, de Cali y el Sistema de Regionalización.

Que se requiere reportar oportunamente la información académica de los estudiantes beneficiarios de los diferentes programas de apoyo y sostenimiento, especialmente los ofrecidos por parte del Gobierno Nacional,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Modificar parcialmente la Resolución No. 117 de 5 de junio 2025 del Consejo Académico, mediante la cual se modificó el Calendario del período académico **febrero – junio de 2025** para los Programas Académicos de Pregrado que se ofrecen en la **Sede Cali**, correspondientes a las facultades de Ciencias Naturales y Exactas, Humanidades, Ciencias Sociales y Económicas, Educación y Pedagogía, Psicología, Artes Integradas, y la Escuela de Ingeniería de Sistemas y Computación, de la siguiente manera:

Reinicio de actividades	Desde el 1 de julio
Cancelación de asignaturas	11 de julio
Cancelación de semestre	Hasta el 11 de julio
Finalización de clase	Hasta el 25 de julio
Exámenes finales	Hasta el 31 de julio
Finalización de período	31 de julio
Habilitaciones	Hasta el 1 de agosto
Registro de calificaciones	Hasta el 4 de agosto

PARÁGRAFO 1°: La División de Admisiones y Registro Académico registrará de oficio el **reingreso** para el **segundo período académico de 2025** a aquellos estudiantes que estando matriculados en el período febrero - junio de 2025, lo hayan cancelado hasta el **11 de julio de 2025**.

Los reingresos de estudiantes admitidos a primer semestre en el periodo 1-2025, que cancelen el período febrero - junio de 2025, se podrán realizar de oficio, siempre y cuando, el Programa Académico en el que se encuentren matriculados haya tenido proceso de admisión a primer semestre para el segundo período de 2025. En los demás casos, deberán esperar al siguiente período académico en el que el programa tenga oferta y realizar su solicitud de manera regular en las fechas que se establezcan.

PARÁGRAFO 2°: Durante la semana comprendida entre el 1 y el 5 de julio no se realizarán evaluaciones y se podrán desarrollar actividades de repaso, de acuerdo con la finalización definida para el curso.

PARÁGRAFO 3°: La División de Admisiones y Registro Académico, habilitará el Sistema SIRA para que los estudiantes puedan mantener su matrícula académica con un mínimo de hasta 3 créditos.

ARTÍCULO 2°: Los Consejos de Facultad analizarán el grado de avance de las asignaturas y programas, y de acuerdo con dicho análisis, se tomarán las medidas académicas y administrativas necesarias para la culminación de la actividad académica en las fechas planteadas en la presente resolución.

PARÁGRAFO: Los cursos que tengan un estado de avance de por lo menos el 75%, previa justificación y revisión entre el profesor y la Unidad Académica responsable de la asignatura, podrán finalizarse.

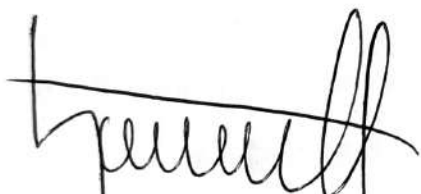
ARTÍCULO 3°: Durante las fechas establecidas en el presente calendario no se otorgará flexibilidad evaluativa.

ARTÍCULO 4º: Para las facultades de Ingeniería (excepto la Escuela de Ingeniería de Sistemas y Computación), Salud, Ciencias de la Administración y Derecho y Ciencia Política, se mantienen las fechas inicialmente establecidas en la Resolución No. 117-2025 del Consejo Académico.

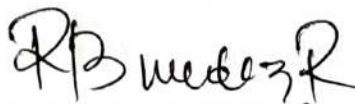
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Consejo Académico, a los 27 días de junio de 2025

La presidente,



GUILLERMO MURILLO VARGAS
Rector



ROSA EMILIA BERMÚDEZ RICO
Secretaria General



Universidad
del Valle

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.117

5 de junio de 2025

“Por la cual se modifica la Resolución del Consejo Académico No. 258 del 7 de noviembre de 2024 con la cual se estableció el calendario académico para los programas académicos de Pregrado que se ofrecen en la **Sede Cali** correspondiente al **primer período Académico de 2025** y se deroga la Resolución No. 105 del 22 de mayo de 2025”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el literal h) del artículo 20° del Estatuto General de la Universidad del Valle,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar parcialmente la Resolución No.258 del 7 de noviembre 2024 del Consejo Académico, que establece el Calendario del proceso de Matrícula y Desarrollo del período académico **febrero – junio de 2025** para los Programas Académicos de Pregrado que se ofrecen en la **Sede Cali**, de la siguiente manera:

Actividades de repaso Desde el 9 hasta el 20 de junio

Cancelación de asignaturas 3 y 4 de julio

Cancelación de semestre Hasta el 4 de julio

Finalización de clase	Hasta el 11 de julio
Exámenes finales	Hasta el 18 de julio
Finalización de período	18 de julio
Habilitaciones	Hasta el 25 de julio
Registro de Calificaciones en SRA	Hasta el 29 de julio
Registro de Calificaciones en SRA relacionadas con Trabajos de Grado, Pasantías, Prácticas y Convenios	Del 3 al 5 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 3°: La División de Admisiones y Registro Académico registrará de oficio el **reingreso** para el **segundo período académico de 2025** a aquellos estudiantes que estando matriculados en el período febrero - junio de 2025, lo hayan cancelado hasta el 4 de julio de 2025.

Los reingresos de estudiantes admitidos a primer semestre en el periodo 1-2025, que cancelen el período febrero - junio de 2025, se podrán realizar de oficio, siempre y cuando, el Programa Académico en el que se encuentren matriculados haya tenido proceso de admisión a primer semestre para el segundo período de 2025. En los demás casos, deberán esperar al siguiente período académico en el que el programa tenga oferta y realizar su solicitud de manera regular en las fechas que se establezcan.

ARTÍCULO 4°: Desde cada decanatura, conjuntamente con cada Unidad Académica, se analizará el grado de avance de las asignaturas y programas, y de acuerdo con dicho análisis, se tomarán las medidas académicas y administrativas necesarias para la culminación de la actividad académica en las fechas planteadas en la presente resolución.

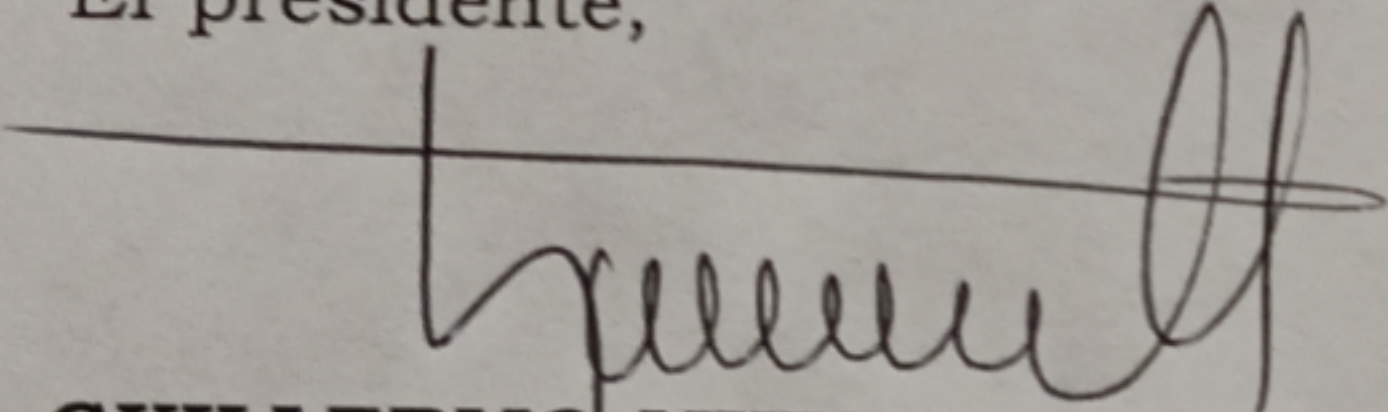
ARTÍCULO 5°: Derogar la Resolución No.105 del 22 de mayo de 2025 del Consejo Académico.

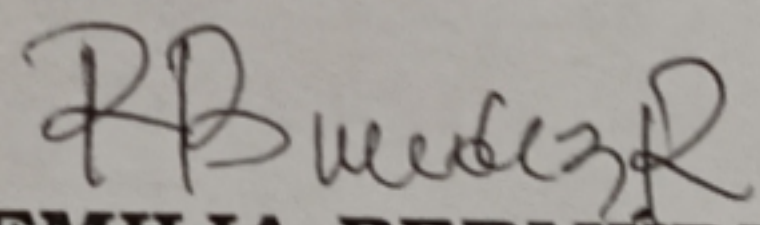
ARTÍCULO 6°: En todo lo demás se conserva lo establecido en la Resolución del Consejo Académico No. 258 de 2024. Esta resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del Consejo Académico, San Fernando, a los 5 días de junio del 2025.

El presidente,


GUILLERMO MURILLO VARGAS
Rector


ROSA EMILIA BERMÚDEZ RICO
Secretaria General